

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nº 19 449

CONTENIDO

RESOLUCIÓN DE GABINETE

Resolución Nº 89 de 12 de noviembre de 1981, por la cual se autoriza al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), la adquisición de 23 Sistemas de Equipos PCM.

Resolución Nº 90 de 12 de noviembre de 1981. Por la cual se autoriza al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) la adquisición de 695 Teléfonos Monederos, sus temporizadores y repuestos.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LA ADQUISICION DE SISTEMAS DE EQUIPOS P.C.M.

RESOLUCION No. 89
(De 12 de noviembre de 1981)

"Por la cual se autoriza al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) la adquisición de 23 Sistemas de Equipos PCM".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable y autorizar al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), la adquisición por medio de compra, a TECNOTRON, S. A., de 23 Sistemas de Equipos PCM (Modulación por Impulsos Codificados) e instalación de los mismos, marca NEC, por un monto total de US \$331,845.25 CIF.

ARTICULO SEGUNDO: El Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), por medio de su Resuelto No. 41-81 de 9 de septiembre del año en curso, adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 13-81, celebrada el 2 de junio de 1981, para la referida adquisición y la misma ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional en su sesión efectuada el 27 de octubre de 1981.

ARTICULO TERCERO: Esta erogación será cargada a la partida 2.74.1.-09.4.5.8.6201 correspondiente al presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL)

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República.

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores al.,
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, al.
JOSE AGUSTIN ESPINO

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRUJOS

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AUTORIZASE AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LA ADQUISICION DE TELEFONOS MONEDEROS

RESOLUCION No. 90
(De 12 de noviembre de 1981)

"Por la cual se autoriza al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) la adquisición de 695 Teléfonos

Monederos, sus temporizadores y repuestos".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otorgar concepto fa-

vorable y autorizar al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) la adquisición por medio de compra, a la GTE de Panamá, S. A., de 695 teléfonos monederos, sus respectivos temporizadores y repuestos a un costo to-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: E. 36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**
TODO PAGO ADELANTADO

tal de B/397,474.30 FOB.

ARTICULO 2o. El Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), por medio de su Resolución No. 33-81 de 21 de julio de 1981, adjudicó definitivamente la Licitación pública No. 08-81, celebrada el 27 de febrero del año en curso, para la referida adquisición y la misma ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional en su sesión de 27 de octubre de 1981.

ARTICULO 3o. Esta erogación será cargada a las partidas 2.74.1.09.4.5.0.2001 y 2.74.1.0.4.5.0.2002 y 0.03.08.01.280, x 1.4.390 del presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

ARTICULO 4o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores al.,

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario al.,

JOSE AGUSTIN ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,

JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de planificación y Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO
El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que ENRIQUE ALONSO SAENZ SU-
CRE, varón, panameño, mayor de edad,
casado en el año 1968, empleado de em-
presa privada, con residencia en el Co-
rregimiento de El Cristo, de esta jurisdicción, y cédula de identidad personal número dos-treinta y dos-ciento sesenta y seis (2-32-136), ha solicitado a este despacho, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, donde se encuentra construida una casa habitación, ubicado en la Calle Central del Corregimiento de El Cristo, jurisdicción del Distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.667.57 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Enrique Sáenz (usuario) finca municipal y mide treinta y seis metros con treinta y ocho centímetros (36,38 mts).

SUR: Sucesores de Luis Pinzón (usuarios) finca municipal y mide treinta y seis metros con once centímetros (30,11 mts).

ESTE: Erasmo Gutiérrez (usuario) terrenos nacionales y mide en dos metros cuarenta y ocho metros con treinta y tres centímetros (48,33 mts).

OESTE: Calle Central y mide cuarenta y ocho metros con noventa y tres centímetros (48,93 mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8o) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, para el término de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de fijación, para que dentro de dicho lapso pueda oponerse la persona oper-

sonas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que sea publicado en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 23 de septiembre de 1981.

El Alcalde.

(Fdo)

GUIDO A. POSADA

La Secretaria
(Fda)
ADELINA QUIJADA M.

L047836
(Única publicación).

AVISO DE REMATE

GUILERMO MORON A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por CHARLES VON BERNUTH contra PEÑA PRIETA, S.A., se ha señalado el día diez (10) de diciembre del presente año, para que se le lleve a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación.

"FINCA No. 17,584, inscrita al folio 38, tomo 438 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en la esquina formada por la calle 30 Este, y la calle Chile, situada en Bella Vista de esta ciudad.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, limita con la calle 40, Sur, limita con propiedad de Ana Julia Pintel de García de

Paredes y de Pablo Pinel, Este, con la Avenida Balboa, Oeste, con la Avenida Chile. MEDIDAS: partiendo de la esquina situada mas al Noroeste del lote que se describe, formado por la Avenida Chile y la Calle 40, en dirección Este se miden 8 metros 80 centímetros, de aquí en dirección Norte, se miden 2 metros, 5 centímetros, de aquí en dirección, Este, se miden 47 metros, 50 centímetros, de aquí en dirección Sur, se miden 3 metros, 20 centímetros, de aquí en dirección Este, se miden 8 metros, 54 centímetros, de aquí en dirección Sur se miden 30 metros 15 centímetros, de aquí en dirección Oeste, se miden 67 metros con 20 centímetros, y de aquí en dirección Norte, hasta llegar al punto que sirvió de partida se miden 30 metros con 10 centímetros. SUPERFICIE: 2,039 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha efectuado mejoras a un costo de B/242,000.00, que consisten en edificio que consta de 7 pisos, cuya estructura es de concreto armado, paredes de bloques de arcilla repellados, pisos de mosaicos y techo de zinc. Valor Registrado B/262,430.00. Gravámenes: a) Restricciones de Ley, b) Es condición de la adjudicación el resto libre que se hace de esta finca a Cecilia Pinel de Remón a que se refiere la inscripción No. 6 de la derecha lo siguiente: los 4 coparticipes Cecilia Pinel de Remón, Manuela Pinel de Valdés, Ana Julia Pinel de García de Paredes y Pablo Adolfo Pinel, tendrán igual derecho a disfrutar de todos los derechos derivados de contratos administrativos y concesiones de derechos relativos a la finca que se divide, particularmente los concedidos por el contrato No. 8 de 1922, celebrado por la Nación con Pinel Hermanos, de quien herivan los coparticipes sus derechos, como herederos del socio Pablo Pinel, contrato que fue aprobado por la Ley 62 de 1925 y por contrato No. 22 de 1925, aprobado por la Ley 110 de 1928, lo cual fue inscrito en este Registro público el 8 de junio de 1933, c) Se encuentran pendientes de inscripción los asientos del Diario que tratan de lo siguiente: Asiento 943, tomo 110: Es presentado por Manuel Alba la Escritura 424 del 14 de marzo de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Peña Prieta, S.A. vende a la sociedad XEMAX, S.A. la finca 17.584, asiento 1867 tomo 110: es presentado oficialmente, oficio 921 de marzo de 1973, del Juzgado Primero Municipal, por el cual se decreta formal secuestro sobre finca, 17.584, propiedad de Peña Prieta, S.A. Asiento 351, tomo 111: Es presentado, por Manuel A. Alba el oficio 374 del 24 de mayo de 1973, del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por el cual se decreta formal embargo a favor de XEMAX, S.A. sobre finca 17.584 y otros bienes en Panamá. Asiento 365, tomo 114: Es presentado por Boris Chanis, auto del 24 de diciembre de 1974, del Juzgado Tercero del "Circuito de Panamá", por el cual se decreta secuestro sobre finca 17.584 en Panamá. Asiento 3257 tomo 119: Es presentado por Anibal Galindo el oficio 445, del 5 de febre-

ro de 1975, del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por el cual se decreta mandamiento de suspensión de los siguientes Acuerdos Sociales y Actos Ejecutados por la Sociedad Peña Prieta, S.A. y Xemax, S.A. sobre acta de la Asamblea General de Accionistas de Peña Prieta, S.A. que celebran el 12 de marzo de 1973, que autoriza a Samuel Alexander a vender a XEMAX, S.A., finca 17.584 en Panamá. Asiento 3483, Tomo 121: Es presentado por César Escobar, Escritura 2,497 del 24 de abril de 1975 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Peña Prieta, S.A. y Woodrow de Castro y otro celebran contrato de arrendamiento, finca 17.584, asiento 2818, tomo 132, es presentado por Carlos G. López el oficio 1,001 del 27 de julio de 1978, del Juzgado del Circuito de Panamá mediante auto de 19 de diciembre de 1973, por el cual se dicta sentencia en demanda, por Charles Mc G. Von Bernuth contra Peña Prieta, S.A."

Servirá de base en el remate la suma de B/362,563.00 y serán posturas, admisibles las que se hagan por las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente al Tribunal el 20% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión, de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente avisos en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L223029

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al ausente DONALD ROYDANTZLER cuyo paradero actual, se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en el juicio Ordinario (impugnación de paternidad) propuesto por STANLEY-

JAMES CARLTON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de octubre de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

CARLOS STRAH
Secretario

L047793

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de importadora El Triunfo, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición propuesta por la sociedad SASSON JEANS, INC., a través de la firma forense ORDÓÑEZ Y CONSTANTAKIS, contra la solicitud de registro de la marca de fábrica SASSIE'S, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy veintiséis (26) de octubre de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC
L-047600
1a. publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 127-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a srta.) LUZ BONILLA DE VALDE-RRAMA, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número 2-31-531, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0398, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de: 25-7421,56 (primera parcela); 70-0858,98m2 (segunda parcela) y (tercera parcela), ubicadas en Tebarios, corregimiento de Mariato, distrito de Montijo, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 25 has - 7421,56M2.
NORTE: CAMINO A PUERTO TEBARIOS, MATEO TREJOS Y LUCIANO CRUZ;
SUR: RIO TEBARIOS;
ESTE: CONSTANTINO RICO; y
OESTE: HERMENEGILDO PEREZ Y JUAN HONORIO CASTILLO.

PARCELA No. 2 70 hectáreas- 0858,93M2.
NORTE: RIO TEBARIOS;
SUR: FAUSTINO MENDOZA, MACARIO RAMOS Y OCTAVIO GARCIA;
ESTE: RIO TEBARIOS, CONSTANTINO RIOS Y LORENZO VALDES; y
OESTE: OCTAVIO GARCIA, QUEBRADA LA HONDA Y FAUSTINO MENDOZA

PARCELA No. 3:
NORTE: ---
SUR: ---
ESTE: ---
OESTE: ---

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la alcaldía municipal del distrito de Montijo o en el de la corregiduría de Mariato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de julio de mil

novecientos ochenta y unos.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ SECRETARIA AD-HOC

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria

Dirección Regional del MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-215-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) SOCRA-TES GUTIERREZ FLORES, vecino (a) del Corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES, portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-30-549 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-223-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 hectáreas con 8418,17 metros cuadrados, ubicado en LAGARTO, corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES de esta provincia, cuyos linderos son:

"GLOBO A"

NORTE: Temístocles Gutiérrez y César Gutiérrez
SUR: Río Lagarto y Simón Gobeá.

ESTE: Gilma Gutiérrez, Servidumbre y Dora Gutiérrez
OESTE: Río Lagarto.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de EL GUABO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación.

BUENA VISTA, 12 de NO- VIEBRE de 1981

Secretaria Ad Hoc Mary Luz de Valencia

Funcionario Sustanciador Sr. José Cordero Sosa

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 3--CAPIRA

EDICTO DRA 156-DRA-81

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público.

HACE SABER:

Que la Señora MARIA RAMONA GONZALEZ DE MECE, vecina del Corregimiento de NVO. EMPERADOR, Distrito de ARRANJAN, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-24-330, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-305-81 la adjudicación a Título Oneroso de 0 . Has. - 6917,73, metros cuadrados, ubicados en LA GLORIA, Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRANJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Juan de Dios Rodríguez.
SUR: Terreno de Juan de Dios Rodríguez.

ESTE: Terreno de Juan de Dios Rodríguez.

OESTE: Camino hacia Hulle y a la Gloria.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, Doce (12) de noviembre de 1981.

ALGIS BARRIOS, Funcionario Sustanciador

Soffa C. de González, Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria

Dirección Regional del Colón.

EDICTO No. 3-217-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) FROILAN ALVAREZ, vecino (a) del Corregimiento de ACHIOTE, Distrito de CHAGRES portador (a) de la cédula de identidad personal número 9-8-7382, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-071-72, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 3275,83 metros cuadrados, ubicado en ACHIOTE, Corregimiento de ACHIOTE, Distrito de CHAGRES de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Santana Hernández.

SUR: Bernardo Campos

ESTE: Terreno ocupado por la Iglesia Adventista

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de ACHIOTE y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 12 de Noviembre de 1981

Secretaria Ad-Hoc Mary Luz de Valencia

Funcionario Sustanciador José Cordero Sosa

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

Dirección Regional del
MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-209-81

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Regional de Reforma
Agraria en la Provincia de
Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) TEOFILA JAEN DESAMANIEGO vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal Número 7-89-443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-264-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 8913,50 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO NORTE, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera y Camino

SUR: Quebrada León Puelito,

ESTE: Onésimo Ortega,

OESTE: Ernesto Samaniego e Iglesia.
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 12 de Noviembre de 1981

Secretaría Ad-Hoc
Mary Luz de Valencia

Funcionario Sustanciador
Sr. José Cordero Sosa

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Dirección Regional del

MIDA - COLON.-
EDICTO No. 3-219-81

El suscrito funcionario
sustanciador de la Direc-
ción Regional de Reforma
Agraria en la Provincia
de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) LUCIA BONILLA MUÑOZ, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal número 6-153-753 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-144-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 2047, 278 metros cuadrados, ubicado en BARRIADA JUAN D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle y Rafal Almanza,

SUR: Servidumbre
ESTE: Rafal Almanza y
Florencio Bonilla

OESTE: Calle y Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 12 de Noviembre de 1981

Funcionario Sustanciador
Sr. José Cordero Sosa

Secretaría Ad-Hoc
Mary Luz de Valencia

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

Dirección Regional del
MIDA-COLON.-

EDICTO No. 3-211-81

El suscrito funcionario
sustanciador de la Direc-
ción Regional de Reforma
Agraria en la provincia de

Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ANA MARITZA ARMUELLES DE LEE, vecino (a) del Corregimiento de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-184-1606, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-628-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 546,31 metros cuadrados ubicado en BARRIADA JUAN D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON DE ESTA Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino y Rosalia Armuelles

SUR: Servidumbre y Rosalia Armuelles

ESTE: Rosalia Armuelles
OESTE: Camino y Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 12 DE NOVIEMBRE DE 1981

Secretaría Ad-Hoc
MARY LUZ DE VALENCIA

Funcionario Sustanciador
Sr. JOSE CORDERO SOSA

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

Dirección Regional del
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-213-81

El suscrito funcionario
sustanciador de la Direc-
ción Regional de Reforma
Agraria en la provincia
de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) PHILLIP ALVIN, HENRY WALTERS vecino (a) del Corregimien-

to de COLON, Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal número 8-189-526 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-344-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1021,06 metros cuadrados ubicado en NUEVA PROVIDENCIA corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino
SUR: Lago Gatón
ESTE: Elena Creighton de Tilley

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 12 DE NOVIEMBRE DE 1981

Secretaría Ad-Hoc
Mary Luz de Valencia

Funcionario Sustanciador
Sr. José Cordero Sosa

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-
Dirección Nacional de Reforma Agraria. Oficina Regional de Panamá,

EDICTO No. 8-059

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Adolfo Herrera, vecino del Corregimiento de Chilibre distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 8-89-907 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-158 la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca No. 2366 inscrita al Tomo No. 161

Folio No. 160 y de propiedad de El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 has --1301,89 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre distrito de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle abajo de Jalisco vereda y terreno de José Irene Pua
 SUR: Resto de la finca No. 2,366 Tomo 161 Folio 160
 ESTE: Resto de la Finca No. 2,366 Tomo 161, Folio 160

OESTE: Terreno de Basilio Bustamante.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 1981

Luz E. Cedeño G.
 Secretaria Ad-hoc

Luis Adán Pinzón
 Funcionario Sustanciador

República de Panamá
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 Dirección Regional del MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-214-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE DIOMEDES ARIAS MENDEZ, vecino (a) del Corregimiento de PANAMA-CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-82-926, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-262-81, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 0 hectá-

reas con 0444,8021 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos Linderos son:

NORTE: Vereda
 SUR: Manuel Sánchez
 ESTE: Río Ensenada
 OESTE: Calle Existente

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 12 de Noviembre de 1981

Secretaria Ad-Hoc
 Mary Luz de Valencia
 Funcionario Sustanciador
 Sr. José Cordero Sosa

República de Panamá
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario
 Dirección Nacional de Reforma Agraria

Dirección Regional del MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-220-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA TEODORO DEL SOCORRO FLORES DE DELGADO, vecino (a) del Corregimiento de COLON, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal número E-3-8792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-442-74, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0395,10 metros cuadrados ubicado en ALTOS DE SABANITAS, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre y Florencio Noe Carranza

SUR: Servidumbre y Calle

ESTE: Florencio Noe Carranza y Calle

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 12 DE NOVIEMBRE DE 1981

Secretaria Ad-Hoc
 Mary Luz de Valencia

Funcionario Sustanciador
 Sr. José Cordero Sosa

República de Panamá
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario
 Dirección Nacional de Reforma Agraria

Dirección Regional del MIDA-COLON.-

EDICTO No. 3-221-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ANA LUISA FRANCO DE ARMUELLES, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal número 4AV-131-234, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-327-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 2119,68 metros cuadrados ubicado en BARRADA JUAN DEMOSTENES AROSE MENA Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino y Cecilio Gómez

SUR: Servidumbre
 ESTE: Cecilio Gómez
 OESTE: Ana Maritza Armuelles de Lee y Camino para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 12 de NOVIEMBRE DE 1981

Secretaria Ad-Hoc
 MARY LUZ DE VALENCIA

Funcionario Sustanciador
 SR. JOSE CORDERO SOSA

AVISO

Yo, ARNOLD JUSTIN CROWELL, varón, mayor de edad, soltero, comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8AV 10-92 al público, hago saber para los efectos del cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio que he comprado al señor JOSE GALO MARTINEZ REYES, varón, mayor de edad, casado en 1952, comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula No. No. 10-1237 un establecimiento comercial denominado lavandería "La Piscina" mediante escritura pública No. 796 del 5 de febrero de 1973.

Arnold Justin Crowell
 Cédula 8AV 10-92
 L-223031
 1a. publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Chiriquí.

EDICTO No. 123-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDICORO RUEDA vecino del Corregimiento de Limones, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal No. 4-AV-107-34, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17325, la adjudicación a Título Oneroso, de

una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 43 H2s con 2116,11 M2, ubicada en Qda. de Tallo, Corregimiento de Limones, Distrito de Barú de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Salvador Moreno; SUR: Temfstocles Zapata, Pablo Sánchez, Daniel Correa, Miguel Rojas; ESTE: Playa; OESTE: Juan Cerceño, Mibuel Rojas, Daniel Correa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en el de la Corregiduría de Limones, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de julio de 1981.

AGRMO. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Rubiselda Juárez Castroverde, mujer, mayor de edad, casada, panameña, con cédula de identidad personal No. 2-77-754, he vendido el establecimiento de mi propiedad denominado Novedades Ruby ubicado en calle octava s/n en esta ciudad de Santiago al señor Denis Iván Domínguez R., mediante escritura No. 920 de 9 de octubre de 1981, de la Notaría del Circuito de Veraguas, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 27 de octubre de 1981.

Rubiselda Juárez Castroverde
Cédula No. 2-77-754
L-036968
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio,

EMPLAZA:

A: MIDEHA HOLDING, S.A. persona jurídica debidamente representada por la señora Cristina Ester Marziani, a fin de que comparezca dentro del término de diez días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico

de la localidad, a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha incoado la empresa ALFORD, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días, se le designará un defensor de ausente con quien se seguirá los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación, Panamá 11 de agosto de 1981.

(Ido.) Licdo. Francisco Zaldivar S.

Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(Ido.) Ricardo E. Lezcano C. Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 11 de agosto de 1981.

Ricardo E. Lezcano C.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 126-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jorge Isaac Franceschi Cazorta, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-55-380 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-174-38, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 has. con 2760,00 m² ubicada en Paso Ancho, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Calle
Sur: Calle
Este: Nidia González de Del Valle
Oeste: Calle

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Volcán, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de julio de 1981.

Agromo, Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 28

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ALGIS CABALLERO Y OTRO, vecino (a) del Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 7-70-1168, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-425, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3199, inscrita al Tomo 60, Folio 248 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 15 has. 9324,45 mc. ubicada en el corregimiento de Pacora Distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

Norte: Wilberto Guerrero y Algis Adiel Caballero.

Sur: Felipe Vargas

Este: Jaime Navarro y Nicolás Reyes

Oeste: Terrenos propios de Felipe Vargas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 11 de agosto de 1981
 Cecilia Salazar
 Secretaria Ad-Hoc
 Hernán Campos
 Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 6,
 BUENA VISTA

EDICTO No. 3-125-81

El Suscrito Funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLON, al público,

HACE SABER:

Que la señora DOMITILA GONZALEZ GUTIERREZ, vecina del Corregimiento de Colón-Barrio Norte, Distrito de Colón Portadora de la cédula de identidad personal número 2-264-648 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-222-81 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0516,8480 metros cuadrados, ubicada en Nuevo México Corregimiento de Sabanitas Distrito de Colón de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Vereda; SUR: Lote

baldo y Matías Figueroa; ESTE: Matías Figueroa; OESTE: Lote Baldo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Correduría de Sabanitas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de agosto de 1981.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
 Funcionario Sustanciador

Mary Luz de Valencia
 Secretaria

"REPUBLICA DE PANAMA"
 "MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO"

DEPARTAMENTO DE
 REFORMA AGRARIA, REGION 3
 HERRERA
 OFICINA REFORMA AGRARIA
 HERRERA

EDICTO 054-81

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, al público

"HACE SABER";

Que el señor JOAQUIN VASQUEZ ESPINOSA vecino del co-

regimiento de Cabecera del distrito de Océ, portador de la cédula de identidad personal No. 7-61-169, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-3037 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 Has con 3821,65 M2 hectáreas, ubicadas en el Picadoral, del Corregimiento de Cabecera del Distrito de Océ, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Dagoberto Carrizo

SUR: Terreno de Nicanor González y Antolín Torres

ESTE: Terreno de Valerio Barba

OESTE: Terreno de Máximo, Benita y Baudilia Vásquez.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Océ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 10 días del mes de agosto de 1981

FELIPE ALEXIS UREÑA S.
 Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
 Secretaria Ad-Hoc

AVISO DE REMATE

ELSY VERNAZA DE CORNEJO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASAMATRIZ, contra MAYOR ALFREDO ALEMAN CHIARI Y MANUEL SOLIS, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el presente juicio se ha señalado el día veintisiete (27) de noviembre de 1981, para que tenga lugar el Remate del bien propiedad de MAYOR ALFREDO ALEMAN CHIARI o ALFREDO ALEMAN CHIARI, que se describe a continuación: Mitad (1/2) de la finca 50.950, inscrita al folio 362, tomo 1196, sección de la propiedad, provincia de Panamá y perteneciente a MAYOR ALFREDO ALEMAN CHIARI, propietario Proindiviso, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, distinguido con el número E-1 de la lotificación de las Perlas, en Contadora, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

LINDEROS:

NORTE: Calle Segunda

SUR: Lote E-2

ESTE: Calle Quinta

OESTE: Area designada para futuro desarrollo.

Superficie del terreno: 786 M2 03 dcm2

Superficie construida 169 M2 80 dcm2

Valor Registral: treinta y un mil Balboas (B/.31,000.00)

Servirá de base para el Remate la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.15,500.00), suma que corresponde a la mitad del valor registral de la finca a re-

matar y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de ese valor. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la mitad del valor registral del bien a rematar, mediante certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de noviembre de 1981 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo) Elsy V. de Cornejo,
 Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor
 CERTIFICADO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de noviembre de 1981.

Elsy V. de Cornejo.

Secretaria